

Quarenta maravedis.

SEILLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Secretario se forme expediente desde q^{do} se pidió
al Fiel q^{do} fue del Porto D. Toré Parado el estado
de fondos de aquel establecim^{to} con los acuerdos
e incidentes q^{do} han ocurrido en este particular
hasta el Informe de q^{do} queda hecha mención y
q^{do} sacando copia certificada del referido expedien-
te se dirija a la Junta Superior Provincial
para q^{do} en vista de todo vuelva lo q^{do} haya de
practicar este Ayuntam^{to} y estime oportuno.
Dado en el Oficio de la Torre con Oficio de la Torre del presente mes
de Mayo de 1812 en q^{do} manifiesta el Sr. D. Juan de primera instan-
cia D. Joaquín López Olivas la persuasión que
padece por la atención del sueldo q^{do} hace cerca
de medio año se le tiene echo por disposición del
Sr. Superintendente del Monte pío de Corregidores
y Alcaldes mayores solicitando q^{do} Respecto a ser
solamente deudor a dho. Monte de Setecientos R^{ds}.
Vn quedare esta cantidad en poder del Depositario
de Propios de esta Ciudad, y se le satisficiera lo
necesario para poder atender a su Subsistencia
y la de su familia: Entendido acienda, que en
noticiando a este Ayuntam^{to} el Sr. primer
Alcalde Constitucional D. Alfonso Marín que